

**DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA**  
**No. ADUANAS-GNGA-SRE-073-2024**

**PARA:** ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS  
SUB ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS DE ZONAS LIBRES  
DE TODA LA REPÚBLICA

**DE:** LIC. LINDA ALMENDAREZ  
GERENTE NACIONAL DE GESTIONES ADUANERAS

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE MERCADOS DE EXPORTACIÓN DE LA SOCIEDAD  
MERCANTIL GILDAN CHOLOMA TEXTILES, SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S.  
DE R.L.), COMO USUARIA DE LA ZONA LIBRE GILDN HONDURAS  
PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
(GILDAN PROPERTIES)

**FECHA:** 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Hago de su conocimiento que la Sociedad Mercantil **GILDAN CHOLOMA TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S. DE R.L.)**, con Registro Tributario Nacional No. **05019005459779**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, se encuentra incorporada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **Resolución No. 878-2005**, de fecha 21 de diciembre del 2005, como Operadora Usuaria de Zonas Libres, para dedicarse en la Categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la producción de tela para suéter deportivo, que incluye además la tejeduría de telas, tintorería, acabado y corte, así como la manufactura de suéter básico y deportivo (pantalón y sudadera) con bolsas y gorro en diferentes pesos, tallas, colores y estilos; productos que serán exportados a empresas acogidas a los diferentes regímenes especiales y a mercados no centroamericanos. Posteriormente, según **Resolución No. 553-2008**, de fecha 09 de noviembre del 2008, se dio por acreditada la transformación social de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo, según **Resolución 257-2010**, del 23 de marzo del 2010, se autorizó el cambio de Categoría de Operadora Usuaria a Usuaria de la Zona Libre **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN PROPERTIES)**. Mediante **Resolución No. 086-2020**, del 17 de agosto del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres.

Finalmente la Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante **CONSTANCIA**, de

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGA-SRE-073-2024

fecha 29 de julio del 2024, **HACE CONSTAR:** Que se autoriza a la Sociedad Mercantil **GILDAN CHOLOMA TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S. DE R.L.)**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según **Resolución No. 878-2005**, de fecha 21 de diciembre del 2005, quedando autorizada para exportar sus productos a empresas amparadas en los diferentes Regímenes Especiales en el país, asimismo a países de Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **GILDAN CHOLOMA TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S. DE R.L.)**, continúa adscrita al Código de Aduana **6341**, que corresponde al Puesto Aduanero de la Zona Libre **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN PROPERTIES)**, ubicada en Choloma, Departamento de Cortés, para registrar en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), todas las operaciones que realice.

Atentamente.



C: Archivo  
LA/Cb/sa



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000035

### CONSTANCIA

La Infrascrita, Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por este medio HACE CONSTAR: Que la abogada **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA** en su condición de apoderada legal de la sociedad **GILDAN CHOLOMA TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S. DE R.L.)**, RTN: **05019005459779**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés, ha presentado solicitud de autorización para ampliar mercados de exportación, dado que en su Constancia de incorporación al régimen de Zonas Libres se limitan los mercados de las actividades autorizadas, por lo que solicita autorización para ampliarlos, siendo estos mercados a empresas amparadas en los diferente Regímenes Especiales en el País a Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

La sociedad Mercantil **GILDAN CHOLOMA TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN CHOLOMA TEXTILES, S. DE R.L.)**, con RTN: **05019005459779**, domicilio legal en la ciudad de San Pedro Sula, Municipio de Cortés, se encuentra incorporada mediante Resolución No. 878-2005 de fecha 21 de diciembre del 2005, como Operadora Usuaria de Zonas Libres, para dedicarse en la categoría de Empresa Industrial Básicamente de Exportación, a la producción de tela para suéter deportivo, que incluye además la tejeduría de telas, tintorería, acabado y corte, así como la manufactura de suéter básico y deportivo (pantalón y sudadera) con bolsas y gorro en diferentes pesos, tallas, colores y estilos; productos que serán exportados a empresas acogidas a los diferentes regímenes especiales y a mercados no centroamericanos. Posteriormente, según Resolución No. 553-2008 de fecha 09 de noviembre del 2008, se dio por acreditada la transformación social de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada. Asimismo, según Resolución 257-2010 del 23 de marzo del 2010, se autorizó el cambio de categoría de Operadora Usuaria a Usuaria de la Zona Libres **GILDAN HONDURAS PROPERTIES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GILDAN PROPERTIES)**. Mediante Resolución No.086-2020 del 17 de agosto del 2020, se autorizó a la peticionaria la validación del goce de beneficios de la Ley de Zonas Libres.

Mediante dictamen DGSP-ZOLI//MOD/USUARIA/-138-2024 del 24 de mayo de 2024, esta Dirección General recomendó autorizar a la sociedad **GILDAN CHOLOMA TEXTILES S. DE R.L.**, la ampliación de mercados de exportación solicitada. Asimismo, la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado según DICTAMEN-DSL-No. 523-2024 del 24 de mayo de 2024, recomienda que es procedente **DECLARAR CON LUGAR** la **SOLICITUD DE MODIFICACION AL REGIMEN DE ZONAS**



Código Trámite: SDE/ZOLI/MOD/U/2024/000000035

**LIBRES DE USUARIAS** presentada por la abogada **GROSSNIE DEL CARMEN VELASQUEZ OLIVA**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 18190, actuando en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **GILDAN CHOLOMA TEXTILES S. DE R.L.**,

Por lo antes señalado se autoriza a la sociedad **GILDAN CHOLOMA TEXTILES S. DE R.L.**, la ampliación de mercados de exportación, inicialmente autorizados según Resolución No. 878-2005 de fecha 21 de diciembre del 2005, quedando autorizada para exportar sus productos a empresas amparadas en los diferente Regímenes Especiales en el país, asimismo a países de Europa, China, Australia, Canadá, México, Estados Unidos de América y a cualquier otro país del mundo.

Para los fines que al interesado convengan, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al día 29 del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

SDE  
REPUBLICA

María Emelinda Lara  
Directora de Sectores Productivos

RECIBO TGR: 12613321

